

SESIÓN ORDINARIA N°157-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y siete - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 30 de abril del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Jerlin Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

Asuntos de Trámite urgentes

ARTICULO VII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°156-2019 del día 23 de Abril del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°68-2019 del día 25 de Abril del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la MBA.Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce copia de Oficio DE-E-105-04-2019, enviado a la Señora María de Rocío Aguilar Montoya-Ministra de Hacienda, donde le plantea una serie de inquietudes y consultas sobre

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

el Oficio DM-0543-2019 del 4 de abril del 2019, suscrito por la Ministra de Hacienda y otros funcionarios, con el cual dan respuesta al oficio que le enviaron el día 29 de marzo con el número DE-E-092-3-2019, SOBRE LA Ley N°9635.

ENTERADOS.

INCISO N°5:

Del MSc. Marco Vinicio Gómez León- Director del CINDEA Miramar, se conoce solicitud, para nombrar la Junta Administrativa del CINDEA de Miramar, remitiendo las siguientes ternas:

Terna N°1:

Vanessa Cortés Chavarría 110610542

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas 603310054

Wendy Vanessa Ulate Rey 603960768

Terna N°2

Ana Isabel Montero Monestel 601140514

Cristina de los Ángeles Solórzano Paniagua 603320089

Sara Daniela Naranjo Álvarez 115640707

Terna N°3

Jorge Luis Núñez Arias 601220055

Fabiola Calderón Marín 208130128

Abraham Josué Alfaro Buzano 604480342

Terna N°4

Laura Isabel Ramírez Vargas 602120395

Ulises Ulate Ulate 600820054

Ana María Marín Rodríguez 111070090

Terna N°5

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

Ana Lucia Poveda Sánchez 104470870

Greylin Guido Espinoza 603500822

Cristina de los Ángeles Solórzano Paniagua 603320089

Conocida las ternas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 1.

El Concejo Municipal acuerda nombrar la Junta Administrativa del CINDEA de Miramar, quedando de la siguiente manera:

- Vanessa Cortés Chavarría 110610542
- Ana Isabel Montero Monestel 601140514
- Jorge Luis Núñez Arias 601220055
- Laura Isabel Ramírez Vargas 602120395
- Ana Lucia Poveda Sánchez 104470870

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°6:

Del Ing. Marco A. Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio De Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, se conoce Oficio 0629-2019-CIT, donde solicita información sobre los profesionales en topografía que tiene el Municipio.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio 0629-2019-CIT,, suscrito por el Ing. Marco A. Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio De Ingenieros Topógrafos de Costa Rica a la Administración.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

De la Presidenta del Comité Cantonal De Deportes y Recreación de Montes de Oro, - Sra. Gabriela Naranjo Ugarte, se conoce Of.CCDRMO-042-2019, donde remite la Ejecución Presupuestaria del Primer Trimestre 2019.

ENTERADOS

INCISO N°8:

De la Secretaria Municipal de la Municipalidad de San Mateo, se conoce Oficio SCMSM-171-04-2019, donde comunica que en la sesión 156 del día 22 de abril del 2019, el Señor Presidente Municipal-Luis Eduardo Rodriguez Vargas manifestó su interés de llevar a cabo una reunión con representantes de cada una de las Municipalidades del área, con el objeto de realizar una sesión de trabajo donde se pueda analizar las situaciones que dieron con la paralización del proyecto del Aeropuerto en Orotina y creas algunas estrategias para exigir al Gobierno Central, Aviación Civil y todo este involucrado una explicación del porque esta decisión.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración el Oficio SCMSM-171-04-2019, donde se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Mateo, para que coordine lo solicitado.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

De la Seccional de ANEP, se conoce solicitud, para audiencia para tratar asunto de la Convención Colectiva.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Seccional de ANEP para el día 09 de mayo del 2019, a partir de las 5:00p-m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

INCISO N°10:

De la Lcda. Eugenia Escalante Montero-Directora de la Escuela de Palmital, se conoce nota donde solicita la corrección de un número de cédula de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Palmital, ya por error envió el número de cedula mal, de la señora: Rosaura Segura Ramos, el cual se envió el número 6-361-0063 y siendo lo correcto es 6-368-063.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda corregir el número de cédula de la Señora Rosaura Segura Ramos, la cual funge como miembro de la Junta Educación de la Escuela de Palmital, para que se lea correctamente: Rosaura Segura Ramos cédula de identidad N°6-368-063.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°11:

De la Lcda. Sylvia Jiménez Jiménez-Jefa de Área de comisiones de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPSN-OFI-1267-2019, donde solicitan el criterio de este Municipio con relación al Expediente **“REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y DE LOS ARTÍCULOS 448 Y 449 DE LA LEY N° 3284, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DEL 30 DE ABRIL DE 1964, PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS COMERCIOS DE EMPEÑO DE BIENES FÍSICOS”.**

Conocida el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal el Oficio AL-CPSN-OFI-1267-2019, suscrito por Lcda. Sylvia Jiménez Jiménez-Jefa de Área de comisiones de la Asamblea Legislativa, para que proceda a emitir el criterio legal correspondiente.

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos APROBADO.

INCISO N°12:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-280-2019, en el cual remite el Informe técnico, en relación a la Licitación Abreviada N°2019 LA-000001-01, suscrito por el Ing. Erick Alpizar Mena –Encargado de la Unidad Técnica Gestión Vial.

Deliberación:

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que de ahí es la importancia del Informe Técnico, para poder analizar las adjudicaciones de las licitaciones, por lo que hay que seguirlo solicitando en todas las licitaciones.

La Regidora María Gabriela Sagot González expresa que los carteles licitatorios dejan vacíos, por no ser específicos y tienen inconsistencias, ya que de ahí inicia el proceso de la compra y hay que tener mucho cuidado, porque son fondos públicos y nos podemos ver afectados.

Hay que analizar este proceso con la Abogada del Concejo, para ver la parte legal, la Ley de Contratación Administrativa y buscar la verdad real de los hechos.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que este informe hay que enviarlo a la Comisión de Asuntos.

El Regidor Luís Ángel Trejos Solís expresa que siempre ha habido buena voluntad por parte de los regidores para resolver y ahora lo que queda es resolver el próximo martes.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que en ese informe técnico se habla de inconsistencias, por lo que le preocupa, porque debemos de tener claro el proceso y ser transparentes.

Conocido el informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio ALCM-280-2019, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°13:

Del Señor Álvaro Jiménez Cruz, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, donde expresa que para efectos de concluir estudio relativo al comportamiento presupuestario de los últimos 20 años de este Municipio, por lo que solicita el documentos completo de la liquidación presupuestaria y su evaluación Institucional, que sirvieron para la rendición de cuentas, antes el Concejo Municipal y la Contraloría General de República, según lo ordena el artículo 114 del Código Municipal, esto correspondiente a los años 2016-2017 y 2018.

ENTERADOS

INCISO N°14:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio ACN°15-2019, donde emite su criterio en relación al proyecto de Ley N°21294 “*Interpretación autentica del Incuso D) del Artículo 20 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N°7210, del 23 de noviembre de 1990*”.

Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Informe emitido por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que dice:

Oficio AC N°15-2019

Miramar, 30 de abril del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°156-2019 efectuada el martes veintitrés de abril del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.294. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“Interpretación Auténtica del Inciso D) del artículo 20 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N°7210, de 23 de Noviembre de 1990”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

La iniciativa busca darle interpretación al artículo 20 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley N°7210, con la finalidad de dar certeza y previsibilidad jurídica en la aplicación de las normas.

Entre los motivos del proyecto de ley se indica que a la norma legal le falta claridad en referencia al impuesto territorial en el cual existen interpretaciones administrativas y judiciales contradictorias que han generado un clima de inseguridad jurídica.

Se pretende generar más incentivos a las empresas nacionales y extranjeras, específicamente para la exoneración de bienes inmuebles y su vigencia.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El artículo 20 de la ley 7210 del Régimen de Zonas Francas, establece, en su numeral 20, entre otros, la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones directas, la exención a la importación de

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

bienes, la exención al impuesto de ventas locales y de nuestro particular interés: exención al Impuesto Territorial.

Como consecuencia de las normativas implementadas a través de los años se ha generado una confusión, entre ellas el establecimiento de nuevas leyes de Patentes Municipales, así como la derogación total de la ley sobre el Impuesto Territorial No. 27 del mes de marzo de 1939 y sus reformas, instaurándose en su lugar la ley 7509 del Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Lo cual ha generado confusión en torno a la procedencia del cobro por parte de los gobiernos municipales, de los impuestos territoriales a las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas, incluso, según se menciona en el proyecto de ley, se han emitido criterios contradictorios por parte de la Procuraduría General de la República.

El proyecto de ley consta de un artículo único, y pretende que donde dice “impuesto territorial”, debe entenderse “impuesto sobre bienes inmuebles”. Asimismo, en donde establece “inicio de operaciones” debe entenderse “fecha de inicio de operaciones que establezca el Acuerdo Ejecutivo para cada solicitud”.

Si bien es cierto el proyecto de ley ofrece un mayor parámetro para la seguridad jurídica en cuanto al artículo mencionado, cabe hacer énfasis que entre los motivos de la iniciativa no se justifica la interpretación que se pretende brindar al numeral. No existe una mayor justificación entre los motivos del proyecto de ley, solamente la generación de empleo, sin embargo, no se fundamenta debidamente y no se toma en consideración a los gobiernos locales.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO.**

INCISONº15:

Del Cura Párroco Daniel Torres Coto de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, se conoce solicitud, donde solicita el martes 16 de julio del 2019 de asueto, esto dentro del marco de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora del Carmen, las cuales se realizarán del 5 al 16 de julio del 2019.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 9.-

En atención a la solicitud suscrita por Pbro. Daniel Torres Coto Cura Párroco del Cantón de Montes de Oro de fecha 30 de abril del 2019, el Concejo Municipal acuerda solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, otorgar el día martes 16 de julio 2019 de asueto, a todos los funcionarios públicos del Cantón de Montes de Oro, esto por celebrarse las *Fiestas Cívicas Patronales*.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO Nº16:

Del Regidor Suplente Anthony Fallas Jiménez, se conoce solicitud para un permiso temporal para ausentarse por un mes de las sesiones de este Órgano, esto con el fin de atender asuntos personales que lo imposibilitan con regularidad.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 10-

El Concejo Municipal acuerda conceder un permiso temporal para ausentarse de las sesiones de este cuerpo colegiado al Regidor Suplente Anthony Fallas Jiménez, con cédula de identidad N° 6-405-611 por un período de un mes.

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO IV. ARTICULO V. INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°17:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: NOTA URSULA HOCKAUF

Al ser las quince horas y treinta minutos de la tarde del día treinta de abril del dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo ocho de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°152-2019 del día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, se procede a dictaminar lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°152-2019 del día veintiséis de marzo del dos mil nueve se conoce nota de la señora Ursula Hockauf, en la cual hace referencia al Decreto Ejecutivo N° 41526-S-MINAE-H del 22 de enero 2019, indicando específicamente:

"Decretan: Reforma al Reglamento General a la ley para la gestión integral de residuos Se autoriza a las municipalidades y concejos municipales de distrito para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, que cumplan con la legislación nacional..."

Se autoriza, además a establecer tasas diferenciadas según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos generadores que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal..."

SEGUNDO: En la nota descrita en el punto anterior también se refiere a lo pronunciado por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes en la Sesión Extraordinaria de la Municipalidad de Montes de Oro N°64-2019 del 14 de febrero 2019. En donde en

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

síntesis se indica que la Municipalidad posee autonomía y puede tener sus parámetros para cobrar la basura, y en estos momentos se cobra de acuerdo al peso.

CONSIDERANDO

Con respecto al Decreto Ejecutivo N° 41526-S-MINAE-H y lo aducido por la señora Hockauf en referencia a la Lcda. Maricel Murillo, es importante indicar lo siguiente:

PRIMERO: Las Municipalidades poseen autonomía conferida por la Constitución Política de Costa Rica. Además, entre otros, el Voto de la Sala Constitucional 5445-99 afirmó que las municipalidades operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la República, asimismo que gozan de autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada. Cabe recordar que los gobiernos locales poseen autonomía, la cual es conferida por la Constitución Política específicamente el artículo 170.

SEGUNDO: El artículo 83 del Código Municipal indica

“Artículo 74. — Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa. (Así reformado por el artículo 58 aparte a) de la ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839 del 24 de junio de 2010)”

De la anterior norma se puede concluir que el legislador otorgó la potestad de fijar las tasas y precios a las corporaciones municipales. También así

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

reflejado en la Resolución N°7728-2000 de 30 de agosto del 2000 de la Sala Constitucional:

“...IV.-LA FIJACIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES. La legislación, doctrina y jurisprudencia coinciden en que las tasas municipales son " las contribuciones que se pagan a los gobiernos locales por los servicios urbanos que éstos prestan a la comunidad (agua, recolección de basura, limpieza de cunetas, mantenimiento de parques), cuya tarifa está en relación directa con el costo efectivo invertido por estas autoridades y cuyo pago no puede ser excepcionado aunque el usuario no esté interesado en la prestación efectiva y particular de estos servicios" (sentencia número 5445-99), concepto que está recogido en el artículo 74 del Código Municipal. La fijación de estas tarifas corresponde a los propios gobiernos locales –en atención a su reconocida autonomía tributaria–, en coordinación con las respectivas instituciones del Estado...”

TERCERO: En cuanto al Decreto Ejecutivo N° 41526-S-MINAE-H del 22 de enero 2019, indicando en su nota específicamente lo siguiente:

"Decretan: Reforma al Reglamento General a la ley para la gestión integral de residuos Se autoriza a las municipalidades y concejos municipales de distrito para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, que cumplan con la legislación nacional....

Se autoriza, además a establecer tasas diferenciadas según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos generadores que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal...."

Se puede destacar que los cambios realizados mediante este decreto, específicamente en los puntos aludidos en su nota, que corresponden al artículo 20 radican en la inclusión de los concejos municipales de distrito, ya que la autorización para desarrollar tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, y además, la autorización para establecer tasas diferenciadas, según el

Sesión Ordinaria N157-2019
30/04/2019

tipo y la cantidad de residuos a aquellos generadores que separen en la fuente, fueron otorgadas mediante la Ley N°8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos. Asimismo, se puede destacar que las mismas fueron autorizaciones, respetando como se ha indicado en los puntos anteriores la autonomía municipal, otorgada constitucionalmente mediante el artículo 170.

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro en respuesta a la nota conocida de la señora Ursula Hockauf en la Sesión Ordinaria N°152-2019 del día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, avalar lo pronunciado por la Licda. Maricel Murillo Barrantes de conformidad a la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica, así como la Resolución N°7728-2000 de 30 de agosto del 2000 de la Sala Constitucional, y el artículo 83 del Código Municipal.
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley envíe el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos a la Señora Ursula Hockauf como respuesta a la nota conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°152-2019 del día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar

Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Miguel Ángel Alán Mora

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

Regidor propietario

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO V.MOCIONES

INCISO N°18:

Al No haber Mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VI.ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES

INCISO N°19:

1.- La Regidora Bernarda Agüero Alpizar propone, que en lugar donde se sienta cada regidor haya una placa de la identificación, para que cuando haya público sean identificados.

- Además, expresa que como Municipalidad se tiene autonomía, por lo que le parece que debería de analizarse lo del pago de los regidores, teniendo en cuenta que el dinero esta presupuestado.

La Contadora Municipal sugiere que se le solicite el criterio legal a la Abogada del Concejo Municipal y la Administración el criterio legal a la Abogada Municipal y así el Alcalde Municipal emitirá una resolución al respecto.

También expresa la Regidora Bernarda Agüero Alpizar que algunos regidores el día de hoy visitaron los trabajos que se están realizando, de los arreglos del camino en la Ruta hacia Zapotal y para lo cual como regidora está muy contenta, ya que de ahí se refleja lo que se ha aprobado en el Concejo Municipal y se siente muy orgullosa.

La Regidora Suplente María Gabriela Sagot González expresa que siente muy contenta al observar esos caminos de la Zona Norte arreglados, ya que es una zona turística, la cual va creciendo el desarrollo y necesitamos que los inversionistas vengan.

- El Regidor Miguel Alan Mora expresa que el Alcalde Municipal siempre nos agradece por las aprobaciones, más sin embargo nunca lo hace por escrito; ya que en los informes no lo dice.

Sesión Ordinaria N157-2019

30/04/2019

2.- Con Instrucciones del Alcalde Municipal, la Contadora Municipal María Isabel Corella, presenta y explica la Modificación Presupuestaria N°3-2019, para la aprobación por parte del Concejo Municipal de Montes de Oro.

ENTERADOS

INCISO N°20:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal